

**Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16108-19-1179-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1179

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,572.6
Muestra Auditada	25,572.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 2000, de las partidas presupuestarias de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, y Farmacia y productos farmacéuticos, de los cuales se revisó una muestra de 25,572.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, se informaron en la auditoría número 1178 denominada Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, en la que, de acuerdo con la aplicación del instrumento de valoración determinado para su revisión, el municipio obtuvo un promedio general de 33.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

En ese sentido, se generó la Recomendación número 2021-D-16108-19-1178-01-001, en la que se describe lo siguiente:

“Para que el Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”

En virtud de lo señalado, el presente resultado se presenta sin observaciones.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y de las pólizas de egresos de las operaciones que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el municipio registró contable y presupuestalmente los recursos de las participaciones federales de 2021, por 25,572.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, como se aprecia en el cuadro siguiente:

**MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS PARTICIPACIONES**  
**FEDERALES DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA SELECCIONADA**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo del gasto	Concepto	Registro contable	Registro presupuestal
2000	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.	12,585.9	12,585.9
2000	Farmacia y productos farmacéuticos	12,986.7	12,986.7
	Total	25,572.6	25,572.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Gastos Diversos sin Contrato

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, de los recursos que integraron la muestra auditada por concepto de combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres y de farmacia y productos farmacéuticos, se buscó verificar que las operaciones correspondientes dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, que incluye los registros contables, los estados bancarios de la cuenta empleada para el pago de las erogaciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Al respecto, se identificaron 1,649.8 miles de pesos que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los cuales 839.3 miles de pesos corresponden a la partida de combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, y 810.5 miles de pesos a la de farmacia y productos farmacéuticos, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe revisado	Importe con documentación comprobatoria del gasto	Importe con falta de documentación comprobatoria del gasto	Importe de facturas sin validación en el SAT	Importe seleccionado para revisión de tickets, recetas u orden de compra
Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres	12,585.9	11,746.6	839.3	66.6	17.6
Farmacia y productos farmacéuticos	12,986.7	12,176.2	810.5	322.1	14.5
Total	25,572.6	23,922.8	1,649.8	388.7	32.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 810.5 miles de pesos de la partida de farmacia y productos farmacéuticos que carecieron de la documentación comprobatoria correspondiente, 319.7 miles de pesos fueron registrados contablemente por el municipio bajo el concepto de “Prestaciones Establecidas por Condiciones (SINDICATO)”, sin que la entidad fiscalizada acreditará que ese importe corresponde a una prestación efectuada a los trabajadores y que ésta se encuentra autorizada en el contrato laboral correspondiente o en algún otro documento de naturaleza análoga.

De los 11,746.6 miles de pesos de la partida de combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres que dispusieron de la documentación comprobatoria correspondiente, se constató que, a la fecha de la auditoría, 59 facturas por un importe acumulado de 66.6

miles de pesos no se encontraban registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuya vigencia se verificó en la página de internet correspondiente<sup>1</sup>. Tampoco se encontraron registradas 38 facturas por 322.1 miles de pesos de la partida de farmacia y productos farmacéuticos.

Del análisis de una selección de 3 pólizas contables que amparan 32 facturas de la partida de combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres por 289.5 miles de pesos, se desprende que 17.6 miles de pesos no se encuentran soportados con los tickets de venta emitidos por el proveedor, que justifiquen el importe facturado.

Del análisis de una selección de 5 pólizas contables que amparan 19 facturas de la partida de farmacia y productos farmacéuticos por 348.1 miles de pesos, se desprende que 14.5 miles de pesos carecen de las recetas médicas o notas de requisición u órdenes de compra expedidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal (DIF Zamora) que justifiquen el importe facturado.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con objeto de atender lo observado por un monto total de 2,070,607.19 pesos, presentó documentación justificativa de 906,926.75 pesos de los 923,464.65 pesos observados de la partida de combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, por lo que 16,537.90 pesos quedaron pendientes de aclarar.

Respecto de los 1,147,142.54 pesos observados de la partida de farmacia y productos farmacéuticos, la entidad fiscalizada entregó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,137,050.93 pesos, por lo que existe un importe por aclarar de 10,091.61 pesos.

De acuerdo con lo anterior, quedaron pendientes de aclarar 26,629.51 pesos, los cuales la entidad fiscalizada los reintegró a la Tesorería de la Federación el 24 de enero de 2023, más 10,061.49 pesos por concepto de rendimientos financieros, para un total de 36,691.00 pesos reintegrados, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Zamora, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-CIRA-AI-D/07/2023, por lo cual se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, de los recursos que integraron la muestra auditada por concepto de farmacia y productos farmacéuticos por 12,986.7 miles de pesos, se verificó que las compras correspondientes se efectuaron a 50 proveedores, de las cuales 12,565.8 miles de pesos,

---

<sup>1</sup> <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

que representan el 96.8% del total pagado por ese concepto, se realizaron a un solo proveedor.

Respecto de este último proveedor, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del contrato celebrado para el ejercicio 2020 en el que se estableció la contratación de servicios farmacéuticos que requieran los trabajadores del municipio, con vigencia de sólo un ejercicio fiscal, es decir, para ese año.

Para 2021, la entidad fiscalizada no acreditó la formalización de un proceso de contratación con ese proveedor para tal efecto; tampoco presentó la documentación justificativa respecto de la autorización del Cabildo Municipal o del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio que ampare las compras realizadas, ni de que este concepto se trata de una prestación laboral de los servidores públicos del municipio.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas responsables para que se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar que las compras que lo ameriten dispongan de los contratos originales y modificatorios correspondientes, debidamente autorizados por el Cabildo Municipal o por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles del municipio, de acuerdo con la normativa aplicable.

Adicionalmente, remitió una minuta de trabajo con la participación de las áreas de la administración pública municipal de Zamora que participan en los procesos de compra del municipio, en la cual se dieron a conocer los resultados de la auditoría, así como los responsables y fechas para su atención.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 36,691.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,691.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,061.49 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,572.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zamora, Michoacán de

Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los recursos de las participaciones federales revisadas.

Se determinaron 26.6 miles de pesos que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, de los cuales 16.5 miles de pesos corresponden a la partida de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, y 10.1 miles de pesos a la de farmacia y productos farmacéuticos, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, más 10.1 miles pesos por concepto de rendimientos financieros, para un total de 36.7 miles de pesos reintegrados.

En conclusión, el municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión razonable de las participaciones federales revisadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Contraloría Municipal de Zamora, Michoacán de Ocampo.